

Manizales, 22 de agosto de 2025

Doctora

SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO

Secretaria de Despacho

Secretaría Jurídica

ASUNTO: Configuración de excepciones a la Regla Fiscal N.º 17 para el Departamento de Caldas dentro de la vigencia 2025.

Cordial saludo;

Es sabido que en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, las normas de austeridad de gasto público, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y de acuerdo con la Ordenanza 601 de 2008, en concordancia con lo previsto en los artículos 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; el Consejo Departamental de Política Fiscal del Departamento de Caldas "CODFIS", *"No se podrán legalizar contratos con un plazo posterior al 18 de diciembre de la vigencia, salvo en casos excepcionales sustentados por el secretario de Despacho"*, asignándole a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social el deber de hacer cumplir esta disposición.

De acuerdo con la regla fiscal transcrita, no se podrán legalizar contratos con un plazo de ejecución posterior al 18 de diciembre. Sin embargo, ésta Secretaría encuentra la ocurrencia de casos excepcionales que requieren de la extensión de los contratos hasta el 31 de diciembre, toda vez que dichos casos puntuales van ligados al desarrollo, naturaleza, sin embargo, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social expondrá y justificará con fundamento en la normatividad aplicable a cada caso, las circunstancias excepcionales por las cuales esta Secretaría debe garantizar la ejecución de los contratos de su personal de apoyo
DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento tiene a cargo las actividades de formular, definir, liderar y asegurar la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de política social tendiente a disminuir las distintas expresiones de pobreza y las inequidades sociales, económicas, culturales y demográficas y facilitar canales de organización, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades, conforme a la normatividad vigente sobre el particular y los propósitos misionales de la Gobernación de Caldas y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, para lo cual tiene a su cargo las siguientes unidades:

- UNIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
- UNIDAD DE GRUPOS PROBLACIONALES.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44

✉ atencionciudadano@caldas.gov.co

🌐 www.caldas.gov.co

📱 @gobercaldas

📺 @GobernaciondeCaldas

Por lo anterior la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, es la encargada de diseñar, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos y procesos referidos del sector social y de los diferentes segmentos poblacionales, para garantizar el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales, las metas del plan de desarrollo Departamental 2024-2027.

Pues bien, en el contexto actual Departamental, las políticas públicas implementadas por la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, establecen una serie de lineamientos orientados al fortalecimiento de procesos de desarrollo sostenible, inclusión social y mejora en la calidad de vida de los caldenses. Con el propósito de alinearse con estas directrices y garantizar la continuidad de servicios y proyectos que impacten positivamente en la comunidad, se justifica la ejecución del negocio jurídico de los siguientes contratistas hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. Alineación con Planes de Desarrollo: Los contratos en cuestión están directamente relacionados con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 y otras iniciativas locales que buscan promover el bienestar social, la equidad y el crecimiento económico sostenible. La extensión de su ejecución permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas dentro de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social

2. Estabilidad y Continuidad: La ejecución extendida de estos contratos garantiza la continuidad de programas y servicios esenciales, evitando interrupciones que podrían afectar a las poblaciones más vulnerables. Esto es especialmente relevante en el marco de los desafíos socioeconómicos y ambientales actuales que enfrenta el Departamento

En conclusión, al considerar las políticas públicas colombianas y la importancia de mantener la continuidad de los proyectos en marcha, se justifica plenamente la ejecución de estos contratos hasta el 31 de diciembre de 2025. Esto no solo responde a la necesidad de cumplir con los objetivos estratégicos del departamento, sino también a un compromiso ético con el bienestar y desarrollo de nuestras comunidades.

A la luz de lo anterior, se resalta que los contratistas de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas ejercen un papel fundamental en el cumplimiento, seguimiento y ejecución de estas políticas.


Adicional a lo anterior, resulta importante manifestar que la Secretaría de Integración y Desarrollo Social no cuenta con el personal de planta suficiente para atender todos los procesos que se adelantan dentro de la Unidad de Políticas Publicas y Grupos Poblacionales, por lo que se hace necesario contar con el apoyo de sus colaboradores con un plazo posterior al 18 de diciembre de la vigencia 2025.

Conforme lo anterior, se hace necesario que para los contratistas que más adelante se relacionan, se suscriban los contratos de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2025:

NOMBRE	CÉDULA
--------	--------

ISABEL CRISTINA BUTRAGO OSORIO	1.053.790.336
CARLOS HUGO MARULANDA MONSALVE	16.071.577
CAMILA OROZCO NARVAEZ	1.053.863.771
RICARDO ARIAS DIAZ	1.053.859.257
CARLOS ANDRES LOPEZ SALAZAR	1.053.830.162
ANGELA MARIA ROMERO ALVAREZ	36.954.015
LAURA GOMEZ SALINAS	1.053.864.223
ALEXANDRA MARIA GALLEGO LOPEZ	30.395.004
MILENA ZULUAGA YEPES	1.053.824.068
SANDRA PATRICIA SALINAS MARTINEZ	30.321.781

Atentamente,


SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Integración y Desarrollo Social

Elaboró: María Ximena Quintero Marín- Abogada- Magister Contratista SIDS